



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

350.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA.

Mediante Orden n.º 1798 de 13 de septiembre de 2016, de la Consejería de Fomento, se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones nuevas o en curso con el fin de facilitar la rehabilitación de inmuebles destinados a vivienda en el ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de los Barrios Héroes de España, La Ciudadela, Ataque Seco, El Carmen, Concepción Arenal y el General Larrea de Melilla.

Conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9/09/2005), en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016, esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta propuesta, con indicación del número de expediente, dirección, número de viviendas, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Fomento de fecha 13 de septiembre de 2016 por la que se establecen los criterios reguladores para la concesión de subvenciones a la ejecución de obras en edificios y viviendas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana de Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. Asimismo, se relaciona en el Anexo II, los solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de 13 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados, en base al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar aquellos documentos o justificantes que estimen pertinentes.

Melilla, 26 de abril de 2017.

El Director General,
José Luis Matías Estévez